REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 321 715 1499
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Cesar, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO: RESCISIÓN DE CONTRATO POR LESIÓN ENORME.
RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2023-00600-00.
DEMANDANTE: NEIDER ENRIQUE ALVARADO MORENO, C.C. 12.644.816.
DEMANDADO: RODOLFO RICARDO QUINTERO MORALES, C.C. 77.193.167.
PROVIDENCIA: DECRETA MEDIDA CAUTELAR.

ASUNTO A TRATAR

En escrito del 06 de marzo de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante, aporta Póliza de Seguro Judicial No. 47-53-101000291, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., por un valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL pesos ($10.200.000), en cumplimiento de lo dispuesto en auto del 14 de febrero de 2024, mediante el cual se ordenó prestar caución por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del negocio jurídico cuya rescisión se pretende.

CONSIDERACIONES

Respecto a la medida cautelar solicitada, consistente en la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble de propiedad del demandado, este Despacho considera que se encuentra ajustada a voces del numeral 1°, del artículo 590 del Código General del Proceso, y será atendida de manera favorable.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

DECRETAR la inscripción de la presente demanda sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada RODOLFO RICARDO QUINTERO MORALES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.193.167, distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 190-118429, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Ofíciese al Registrador de Instrumentos Públicos respectivo, para que proceda en consecuencia, y remita el certificado donde conste la inscripción, de acuerdo con lo previsto en el art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c302895f1e5b45bf8a1ecb35504d079d6a86d41ca52424d62d8f15b4e15eabfd**
Documento generado en 14/03/2024 05:55:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica